

## **ACUERDO, ADICIONANDO EL REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL**

Aprobado el 24 de Octubre de 1885

Publicado en La Gaceta No. 41 del 31 de Octubre de 1885

El Gobierno;- En uso de sus facultades,- Acuerda:

1º.- Los funcionarios que en virtud del Reglamento de la Biblioteca Nacional, están autorizados para extraer libros de dicha Biblioteca, no podrán tomar horas de recreo sino una sólo vez, y no se les entregará ninguna otra de la misma clase, mientras no devuelvan la recibida.

2º.- Pasado quince días después de entregada alguna obra, se exigirá su devolución, al funcionario que la hubiere recibido, siempre que pertenezca á la categoría de las de recreo.

3º.- El presente acuerdo es adicional al Reglamento de 20 de Febrero de 1880, y empezará á regir desde su publicación.

Managua, 24 de Octubre de 1885.- Cárdenas.- El Sub-Secretario encargado del Despacho- Medina.